



PROVIDENCIA, 24 SEP 2012

EX.Nº 1967 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.477 de 12 de Julio de 2012, modificado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.556 de 27 de Julio de 2012, se llamó a propuesta privada para la obra denominada **"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"**, adquisición 2463-24-CO12 Mercado Público.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta privada de fecha 1 de Agosto de 2012.-

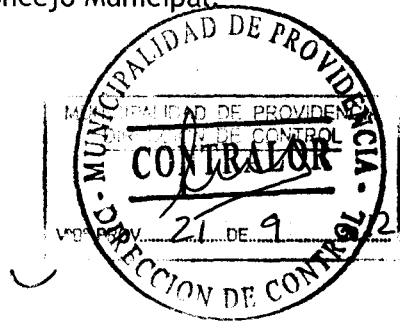
3.- El Memorándum N° 16.213 de 3 de Agosto de 2012, del Secretario Abogado Municipal.-

4.- El Memorándum N° 17.839 de 23 de Agosto de 2012, del Director de Obras, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa Ernesto Johansen Sanguino, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Informe N° 927 de 16 de Agosto de 2012, del Director Jurídico.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N° 114-2012 de 23 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N° 981 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 161 de fecha 11 de Septiembre de 2012, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ERNESTO JOHANSEN SANGUINO**, RUT.Nº [REDACTED] la propuesta privada para la obra denominada **"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"**.-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y Carta Oferta; por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y su modificación cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 2403 de 12 de Noviembre de 2009 y en subsidio de ellas, por las contenidas en las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización aprobadas por el Decreto Supremo N° 236 de 9 de Diciembre de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras.-

4.- La contratación de la obra será a suma alzada y sin reajustes, y se pagará en la forma que se señala en el número siguiente, con la aprobación previa de Inspección Técnica a cargo del contrato.-

5.- El valor de la obra asciende a la suma de \$30.566.778.- Iva Incluido, que se pagarán mediante los estados de pago que se indican a continuación:

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1867 / DE 2012.-

PRIMER ESTADO DE PAGO : Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance en la ejecución de las obras.-

SEGUNDO Y ULTIMO ESTADO DE PAGO: Una vez alcanzado el 100% de ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.-

5.1.- En cada Estado de Pago, se deberá entregar una Declaración Jurada en la que se indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratados, además de lo indicado en el artículo N°31 de las Bases Administrativas Generales, se deberá presentar toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras durante el período que comprende el estado de pago.-

5.2.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago.-

5.3.- La empresa contratista deberá cumplir con la Normativa Vigente (incluida la aplicación de la ley N°20.123) respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas.-

6.1.- La suma de las obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20 % del monto original contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra no podrá exceder del 20% del monto original contratado.

6.2.- Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en Igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.-

7.- En caso que la empresa contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado, en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la recepción provisoria, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirán en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del último valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente, sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante Oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra a la respectiva empresa contratista.-

7.1.- Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multa a la empresa contratista en los casos y forma establecida en el artículo 59 de las Bases Administrativas Generales.-

ban
8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta un año después de efectuada la recepción provisoria de la obra. La empresa contratista, en consecuencia, se obligan a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.-

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1967 / DE 2012.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria del trabajo.-

9.1.- La empresa contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por la obra original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra, por un documento único de garantía que cubra el 5% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de recepción definitiva indicada en el decreto de recepción provisoria.-

10.- El contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de 100 UF, a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y /o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria de la obra.-

11.- Asimismo, el contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de 100 UF, para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y /o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.-

12.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en los N°s. 9, 10 y 11 precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo 57 de las Bases Administrativas Generales.-

13.- El plazo para la ejecución de la obra será de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, circunstancia sobre la que deberá dejarse constancia por escrito mediante acta que levantará la Dirección de Obras, la que será suscrita por la empresa contratista, el ITO y el Director de Obras Municipales, debiendo dejarse constancia, asimismo, en el Libro de Obras.-

14.- El Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud.-

aw
15.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación.-

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1967 / DE 2012.-

El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento y de las exigidas en los puntos 10 y 11 precedentes, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.

15.1.- El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.-

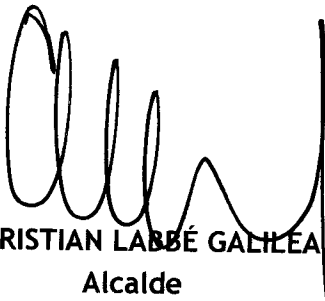
16.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-


17.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 31.02.004.008.001
Subprograma: 05
Centro Resultado: 41-1693

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde


MRMO/IMYJ/java
Distribución
Interesado
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras (Departamento de Construcción)
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2197-1

MRMQ/damg

**ACTA APERTURA PROPUESTA PRIVADA
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"

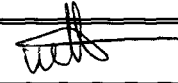

DECRETO ALCALDICIO EX. N°1477 DE 12 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°1556 DE 27 DE JULIO, AMBOS DE 2012

FECHA DE APERTURA: 1 DE AGOSTO DE 2012

HORA APERTURA: 17:00 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL CHILE COMPRA

PROponentes que se presentaron 2

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE DOCUMENTOS	CARTA OFERTA	LISTADO DE PARTIDAS	ESTUDIO DE PRECIOS UNITARIOS	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES	TOTAL	PLAZO	FIRMA DEL PROPONENTE
1.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 48.229.562	30	
2.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA L. Y CÍA. LIMITADA								
3.- CONSTRUCTORA ERNESTO JOHANSEN S.	✓	✓	✓	✓	✓	\$ 30.566.778	30	
4.-MASS CONSTRUCCIÓN								
5.-CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MURO LIMITADA								
6.-GASUR CONSTRUCTORA								
7.-CONSTRUCTORA LARENAS LIMITADA								

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRÓN ÍÑIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUESADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



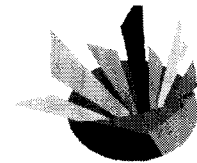

SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS



Providencia

Secretaría Municipal

WMO/damg



Premio Nacional
Calidad 2010

ACTA APERTURA PROPUESTA PRIVADA DOCUMENTOS ANEXOS

PROPUESTA: "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°1477 DE 12 DE JULIO, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°1556 DE 27 DE JULIO, AMBOS DE 2012

FECHA DE APERTURA: 1 DE AGOSTO DE 2012

HORA APERTURA: 17:00 HORAS

PUBLICACIÓN: PORTAL CHILE COMPRA

PROponentes que se presentaron 2

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA INGRESA POR CHILECO	DOCU DUPLI	INDIVI OFERE	BOLETA GARANTIA \$300.000 30-09-2012	PROG DE TRAB	SITUACIÓN FINANCIERA		CERTI ANTEC LAB Y PREVI	PERSO JURID	RESUM ANTEC LEGAL	ACLAR Y RESP A CONSU	ANTEC CURRI EMPRE	DECLA JURAD SIMPLE ANE 1	FIRMA PROPONENTE
						A	B							
1.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	<i>[Signature]</i>
2.-SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA L. Y CIA. LIMITADA														
3.- CONSTRUCTORA ERNESTO JOHANSEN S.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	<i>[Signature]</i>
4.-MASS CONSTRUCCIÓN														
5.-CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MURO LIMITADA														
6.-GASUR CONSTRUCTORA														
7.-CONSTRUCTORA LARENAS LIMITADA														

OBSERVACIONES:

[Signature]
GUILLERMO RISOPATRON ÑIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL

[Signature]
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA GUJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



[Signature]
SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS

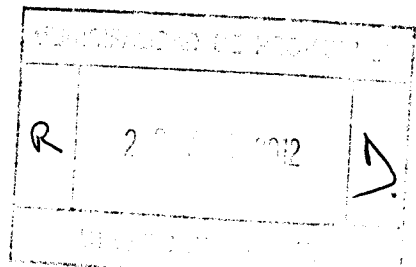


Memo N°: 17839
Antecedente: Acta Comisión Evaluadora de fecha 13 de Agosto de 2012 e Informe Jurídico N° 927, de fecha 16 de Agosto de 2012.
Materia: Obra "Mejoramiento Red de Agua Potable Fria y Caliente, Centro Deportivo Providencia".

Providencia, 23 AGO 2012

DE : SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS

A : CRISTIÁN LABBE GALILEA
ALCALDE



Con relación a la licitación privada llamada según Decreto Exento N° 1.477 de fecha 12/07/2012, para la obra "Mejoramiento Red de Agua Potable Fria y Caliente, Centro Deportivo Providencia", y publicada a través del Portal Mercado Público, número de adquisición : 2463-24-CO12, envío a usted el Acta de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN** e Informe Jurídico N° 927, de fecha ~~13~~ y 16 de Agosto de 2012, respectivamente, según la cual se propone adjudicar la propuesta Privada mencionada a la empresa **ERNESTO JOHANSEN SANGUINO** por un monto de **\$30.566.778.- IVA Incluido** y un plazo de **30 días corridos**.

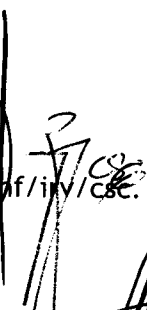
Considerando lo anterior, solicito a usted, si lo tiene a bien, someterlo a consideración del Concejo Municipal a fin de continuar con el proceso adjudicatario correspondiente.

Saluda Atentamente a UD.,

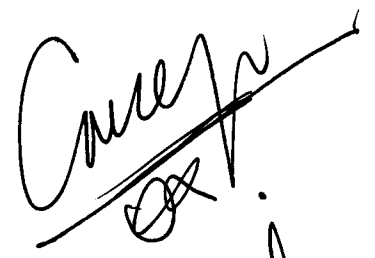

3
2163

31-8-2012


SERGIO VENTURA BECERRA
Director de Obras

SVB/mgf/ivy/csc.
c.c.:

V.B. SECPLA


M. B. CONTROL
V. B. ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL



CHI

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓNPROPUESTA PRIVADA**MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA**

De acuerdo al Decreto EX.Nº 1.477 de fecha 12 de Julio de 2012 que aprueba las Bases Administrativas, se realizó la licitación a través del Portal Mercado Público de la Propuesta Privada "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA". El cierre se efectuó el 01 de Agosto de 2012, Adquisición Nº 2463-24-CO12.

Se presentaron dos empresas, con las siguientes ofertas, cuyo monto está con IVA incluido y el plazo en días corridos.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA, INGENIERIA Y TECNOLOGÍA LTDA.	\$ 48.229.562.-	30 D.C.
ERNESTO JOHANSEN SANGUINO.	\$ 30.566.778.-	30 D.C.

Evaluadas las ofertas, se informa lo siguiente:

DE LA EVALUACION ADMINISTRATIVA

1. Ambos oferentes adjuntan todos los análisis de precios unitarios y de gastos generales. Por tanto cumplen con lo indicado en el Artículo Nº9 B-3 y B-4 de las Bases Administrativas Generales.
2. La empresa Ernesto Johansen presenta algunos errores aritméticos en sus presupuestos, los cuales son menores y no inciden en la evaluación de la oferta.
3. Respecto de los antecedentes legales, de acuerdo a lo expresado en memorándum Nº16.213.- de la Secretario Abogado Municipal, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TECNOLOGIA LTDA. ha dado cumplimiento con lo estipulado por Bases Administrativas Generales. La empresa ERNESTO JOHANSEN SANGUINO corresponde a persona natural.

DE LA EVALUACION ECONOMICA

4. Las empresas presentan partidas valorizadas con diferencias importantes en las cubicaciones y en los precios unitarios que se ven reflejados en el costo neto debido a que existe una diferencia del 38%, siendo la empresa Ernesto Johansen la de menor costo.
5. El porcentaje de Gastos Generales y Utilidades ofertado es de 45% en la empresa Socointe y 48% en la empresa Ernesto Johansen, lo que es elevado para este tipo de obras.

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PRIVADA

**MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA**

6. Considerando las ofertas presentadas por ambas empresas, los ítems más relevantes en relación porcentual respecto del total de la oferta son:

- 3.1.1.1.- Tuberías de Cobre tipo L
- 3.1.1.2.- Tuberías de Cobre tipo Termocañería
- 3.1.2.6.- Válvula mezcladora

Las partidas antes señaladas corresponden al 43% de los ítems del listado de partidas.

7. Se realizó una comparación con el presupuesto estimado para el análisis comparativo, analizando los ítems anteriores por ser los más incidentes en los respectivos presupuestos.

3.1.1.1.- Tuberías de Cobre tipo L

Dentro de esta partida se incluyen los ítems relativos a la instalación de las tuberías de cobre para el agua fría. La empresa Socointe presenta un costo en promedio (cubicación y precio unitario) similar al estimado y la empresa Ernesto Johansen presenta en promedio un 50% menor al estimado (cubicación baja).

3.1.1.2.- Tuberías de Cobre tipo Termocañería

En este ítem se incluyen los ítems relativos a la instalación de las tuberías de cobre para el agua caliente. La empresa Socointe presenta en la cubicación un valor 100% mayor al estimado y la empresa Ernesto Johansen presenta en promedio un precio unitario con un 20% menor al estimado.

3.1.2.6.- Válvula mezcladora:

En este ítem ambas empresas presentan un valor similar, sin embargo menor al precio unitario estimado en el presupuesto.

8. Con respecto al presupuesto entregado por Secpla se puede indicar que la empresa Socointe se encuentra un 19% sobre y la empresa Ernesto Johansen un 24% bajo el presupuesto

DE LA EVALUACION DEL PUNTAJE DE LAS OFERTAS

9. El análisis indicado en punto N°14 de Bases Administrativas Especiales, se ha realizado considerando los siguientes parámetros:

Oferta Económica	75%
Curriculum	25%

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PRIVADA

MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA

OFERTA ECONÓMICA (75 %)

Promedio Aritmético de ofertas es \$39.398.170.- I.V.A. Incluido.

EMPRESA	OFERTA	PORCENTAJE (%)	PUNTOS
SOC. CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TECNOLOGIA LTDA.	\$ 48.229.562.-	77.58	30.47%
ERNESTO JOHANSEN SANGUINO	\$ 30.566.778.-	190.95	75.0%

CURRICULUM (25 %)

EMPRESA	OBRAS SOBRE 5.000.000.-	PUNTOS
SOC. CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TECNOLOGIA LTDA.	3	5.0%
ERNESTO JOHANSEN SANGUINO	2	5.0%

CUADRO EVALUACION

OFERENTES	Oferta Económica 70%	Currículo 25%	TOTAL
ERNESTO JOHANSEN SANGUINO.	75.0	5.0	80.0%
SOC. CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TECNOLOGIA LTDA.	65.9	5.0	70.9%

10. Respecto del plazo de ejecución, considerando que se daba un plazo máximo de 30 días corridos las empresas ofertaron ese plazo
11. Ambas empresas presentan escasa puntuación en el ítem curriculum a pesar de poseer una extensa experiencia y equivalente entre ellas. Lo anterior se debe a que presentan pocos certificados que acrediten las obras en que han participado con estas características. Adicionalmente se debe mencionar que ambas han trabajado en este municipio con muy buenos resultados en sus obras
12. Según indicación de SECPLA, esta obra deberá ser imputada a la Cuenta N°31.02.004.008.001 CMP 41-1693 Sub-programa 05.

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PRIVADA

MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA

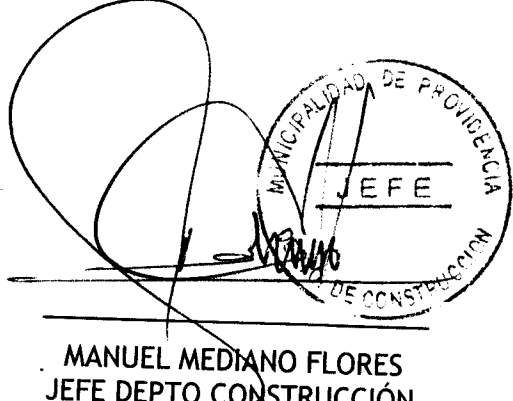
13. De acuerdo a lo indicado en el Punto 11 de las Bases Administrativas Especiales, la Comisión Evaluadora la integran el Director de Obras, el Director de SECPLA y el Jefe del Departamento de Construcción o quienes los reemplacen para estos efectos.

Considerando los antecedentes indicados, esta **COMISIÓN**, con fecha 13 de Agosto de 2012, ha resuelto proponer al Sr. Alcalde, adjudicar la Propuesta Privada denominada "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA" a la empresa **ERNESTO JOHANSEN SANGUINO** por un monto de \$30.566.778.- IVA Incluido y un plazo de 30 días corridos.


MMF / VI CSC.


SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS


EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DIRECTOR DE SECPLA


MANUEL MEDIANO FLORES
JEFE DEPTO CONSTRUCCIÓN

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA**

INFORME N°: 927

ANT. : Memo N° 16.213/2012
Secretaría Municipal
Acta Evaluación
D.O.M.

MAT. : Informa sobre Propuesta Privada
N° 2463-24-CO12

PROVIDENCIA, 16 AGO. 2012

A : SR. CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE

DE : CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
DIRECTOR JURIDICO

En relación con el Ant., en el marco de la Licitación Privada denominada "Mejoramiento Red de Agua Potable Fría y Caliente, Centro Deportivo Providencia" ID. N° 2463-24-CO12 convocada por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.477 de fecha 12/07/2012 modificado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.556 de fecha 27.07.2012, cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

1.- Por Decreto Alcaldicio Ex. N° 383 de fecha 16.02.2012 se convocó y aprobó el itinerario de la Propuesta Pública sobre Mejoramiento Red de Agua Potable Fría y Caliente, Centro Deportivo Providencia.

A la referida Licitación Pública no se presentaron oferentes, según da cuenta el Acta de Apertura de fecha 21.03.2012, lo que motivó la dictación del Decreto Alcaldicio Ex. N° 642 de fecha 26.03.2012 que declaró desierto el certamen.

Posteriormente mediante Memorándum N° 8.791 de fecha 02.05.2012 se solicitó por el Director de Obras Municipales la convocatoria una nueva Licitación Pública en la materia.

Así, por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.008 de fecha 11.05.2012 se convocó y aprobó el itinerario de una segunda Propuesta Pública sobre Mejoramiento Red de Agua Potable Fría y Caliente, Centro Deportivo Providencia.

Dada la no presentación de oferentes, según consta del Acta de Apertura de fecha 04.06.2012 se declaró desierto el concurso a través del Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.238 de fecha 06.06.2012.

Que, atendido todo lo anterior por Memorándum N° 13.732 de fecha 05.07.2012 el Director de Obras Municipales solicitó la convocatoria a un proceso de Licitación Privada.

Por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.477 de fecha 12.07.2012 se convocó y aprobó el itinerario de la Propuesta Privada sobre Mejoramiento Red de Agua Potable Fría y Caliente, Centro Deportivo Providencia.

El anterior acto administrativo fue modificado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.556 de fecha 27.07.2012 en cuanto a reemplazar el punto N° 5 del Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.477 de fecha 12.07.0212, estableciendo que la recepción de antecedentes y de las ofertas y su apertura se realizaría el día miércoles 01 de agosto de 2012 a las 17:00 horas en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial de Avda. Pedro de Valdivia N° 963.

2.- Conforme lo dispone el artículo 45 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004 sobre Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se cursó invitación a las siguientes empresas:

- a) SOCIEDAD CONSTRUCTORA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA LIMITADA,
- b) SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA L. Y CIA LIMITADA,
- c) CONSTRUCTORA ERNESTO JOHANSEN S.,
- d) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MURO LIMITADA,
- e) GASUR CONSTRUCTORA, y
- f) CONSTRUCTORA LARENAS LIMITADA.

De lo expuesto se dejó expresa constancia en el punto 2.1.- del Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.477 de fecha 12.07.0212.

3.- La Licitación Pública contempló - artículo 12 de las Bases Administrativas Generales - un acto de apertura virtual a través del portal www.mercadopublico.cl y un acto de apertura física, ambos para el día 01/08/2012.

El acto de apertura virtual se realizó, según itinerario, el día 01/08/2012 pudiendo subirse ofertas hasta las 15:30 horas de aquella fecha. Conforme a los antecedentes tenidos a la vista a este acto se presentaron dos firmas oferentes: SOCIEDAD CONSTRUCTORA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA LIMITADA y ERNESTO JOHANSEN SANGUINO.

El acto de apertura física se realizó, según itinerario, en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, el día 01/08/2012 a las 17:00 horas. Conforme a los antecedentes tenidos a la vista en este acto se presentaron las dos empresas ya indicadas en el párrafo anterior.

4.- Por Memorandum N° 16.213 de fecha 03.08.0212 - citado por el Informe de Evaluación - Secretaría Municipal manifestó que las firmas oferentes cumplían con los antecedentes legales de constitución conforme al ordenamiento jurídico nacional.

5.- De este modo, pasaron a la etapa de evaluación ambas ofertas presentadas.

La evaluación se efectuó según la pauta fijada en Punto I N° 9 de las Bases Administrativas Especiales por la comisión conformada por el Director de Obras Municipales, el Director de Secpla y el Jefe del Departamento de Construcción, todo ello según consta del Acta de la Comisión de Evaluación e Informe de rigor que se adjuntan suscrito por los evaluadores, recomendándose la adjudicación a la empresa ERNESTO JOHANSEN SANGUINO por un monto de \$30.566.778.- IVA incluido en un plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo que se puede apreciar de la carta oferta del proponente.

Por consiguiente y considerando, además, lo dispuesto en los artículos 8 letra a) y 10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en opinión de éste

Director Jurídico - si lo tiene a bien el señor Alcalde - el señalado certamen privado puede proseguir su tramitación regular a fin de ser presentado ante el Concejo Municipal para la obtención del acuerdo de rigor.

Saluda Atentamente a UD.,



RR/ informe alcalde propuesta privada red de agua potable centro deportivo providencia.

Directo Jurídico
Confirme, que se va a acordar
es la mejor opción para hacer lo
mejor

A circular official stamp from the Municipality of Providencia, Chile. The text inside the stamp reads: "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", "ALCALDE", and "CHILE". The stamp is partially obscured by a large, loopy handwritten signature.

Cont



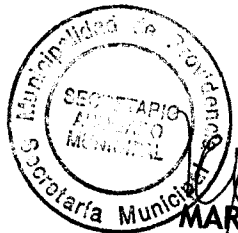
Memorandum N°: 16213,-
Antecedente: Propuesta Privada
"Mejoramiento red de agua potable y alcantarillado fría y caliente, Centro Deportivo Providencia".-
Materia: Informa lo que indica.-

PROVIDENCIA, 03 AGO 2012
DE: SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
A: SR. SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS

En relación con la propuesta privada "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA", debo manifestar a usted que los antecedentes acompañados por la empresa oferente denominada "SOCIEDAD CONSTRUCTORA, INGENIERIA Y TECNOLOGÍA LIMITADA", se encuentran extendidos conforme a derecho, esto es que la mencionada sociedad se encuentra constituida legalmente dando cumplimiento a todos los requisitos legales necesarios para dichos efectos y se han acompañado el respectivo resumen de antecedentes legales de la sociedad oferente, certificado de vigencia y poder del representante legal.-

A mayor abundamiento cabe señalar que se otorgaron las respectivas escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad ante Notario Público y se inscribieron en el Registro de Comercio los correspondientes extractos sociales y se publicaron los mismos en el Diario Oficial dentro de plazo legal.-

Saluda Atentamente a UD.,



Maria Raquel de la Maza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMY/J

PROPUESTA PRIVADA

"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : ERNESTO JOHANSEN SANGUINO
- 2.- RUT DE LA EMPRESA : [REDACTED]
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : Ernesto Johansen Sanguino
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
- 5.- DIRECCION : Rancagua N° 010 Of. 21 - Providencia
- 6.- TELEFONO : (02) 6355633 - 6354108
- 7.- FAX : (02) 6651319


ERNESTO JOHANSEN SANGUINO
CONSTRUCTOR CIVIL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA, 01 de Agosto del 2012.-



Providencia

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

N° OBLIGACIÓN

114-2012

FECHA: 23/08/2012

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: PROPUESTA PRIVADA "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"

EMPRESA: **ERNESTO JOHANSEN SANGUINO**

RUT: XXXXXXXXXX

SOLICITADO POR: DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

EMO N°: 17.839

FECHA: 23/08/2012

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA: M\$ 72.000

MONTO DE LA OBLIGACION: M\$ 30.567 IVA INCLUIDO

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$ 41.433

CUENTA:

SUBTITULO

31

ITEM

02

ASIG.

004

SUB ASIG.

008

SUB SUB ASIG.

001

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

05

CÓDIGO CR O CMP

41-1693

NOMBRE DE LA CUENTA : MEJORAMIENTO DEL EQUIP.SOCIAL, DEPORTIVO Y SEGURIDAD AÑO 2012

C.C.: Contabilidad Presupuestaria

V° B°

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MES DE REGISTRO DE
PRE - OBLIGACION COMO OBLIGACION:

DOCUMENTO DE REGISTRO DE LA OBLIGACION:

TIPO

N°

FECHA

OBSERVACIONES:

V° B°

CUADRO COMPARATIVO

**"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"**

Item	Unidad	Unidad	SOCOINTE			ERNESTO JOHANSEN S		
			Cantidad	P.Unitario	P.Total	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	INSTALACIÓN DE FAENA	GL	1	1.980.290	1.980.290	1	688.500	688.500
	GENERALIDADES	NO CONSTITUYE VALOR						
2	ESPECIFICACIONES GENERALES							
2.1	Reglamentación	NO CONSTITUYE VALOR						
2.2	Discrepancia entre Documentos	NO CONSTITUYE VALOR						
2.3	Obras de cargo del contratista	gl	1	823.638	823.638	1	154.000	154.000
2.4	Planos y construcción de las obras							
2.4.1	Planos As-built	gl	1	600.000	600.000	1	326.000	326.000
2.4.2	Construcción	NO CONSTITUYE VALOR						
2.4.3	Demoliciones							
2.4.3.1	Pisos							
2.4.3.1.1	Camarines	m2	20,83	12.620	262.875	40,00	15.900	636.000
2.4.3.1.2	Retiro e instalación de WC	un	9	52.032	468.289	9	45.300	407.700
2.4.3.1.3	Baño discapacitado	m2	0,36	48.060	17.302	0,50	20.100	10.050
2.4.3.2	Muros	m2	26,52	15.288	405.436	3,00	30.600	76.500
2.4.4	Reparación de muros y pisos							
2.4.4.1	Reparación elementos de hormigón	m2	47,35	18.328	867.828	10,00	28.900	289.000
2.4.5	Revestimientos							
2.4.5.1	Cerámicas en muros	m2	145,42	16.197	2.355.430	113,00	16.440	1.857.720
2.4.5.2	Cerámica de piso (reparación)	m2	26,30	16.197	425.992	18,00	22.110	397.980
2.4.5.2.1	Cerámica de piso (cubiculos ducha)	m2	20,49	16.197	331.885	11,00	22.110	243.210
2.4.6	Shaft							
2.4.6.1	Shaft camarines							
2.4.6.1.1	Desarme	gl	1	48.060	48.060	1	115.000	115.000
2.4.6.1.2	Reparación shaft	ml	27,60	24.821	685.056	36,00	13.286	478.296
2.4.6.1.3	Enlucido y pintura	m2	27,60	7.899	218.020	22,00	3.919	86.218
2.4.6.2	Shaft baño discapacitado							
2.4.6.2.1	Desarme	gl	1	44.412	44.412	1	43.600	43.600
2.4.6.2.2	Reparación shaft	ml	2,90	24.647	71.476	2,40	19.794	47.506
2.4.6.2.3	Revestimiento cerámica	m2	1,305	16.197	21.138	2,000	20.640	41.280
2.4.7	Grifería							
2.4.7.1	Monomando duchas	un	12	96.641	1.159.694	13	59.050	767.650
2.4.7.2	Challas duchas	un	12	37.170	446.041	14	27.600	386.400
2.4.7.3	Monomando ducha baño discapacitados	un	1	117.232	117.232	1	68.050	68.050
2.4.8	Artefactos							
2.4.8.1	Receptáculo ducha	un	12	88.957	1.067.481	12	198.900	2.386.800
2.4.9	Cielos							
2.4.9.1	Retiro cielo de volcanita existente	m2	29,3	3.218	94.276	37,0	6.390	236.430
2.4.9.2	Volcanita RH	m2	29,3	17.966	526.418	37,0	11.508	425.796
2.4.9.3	Latex	m2	98,6	3.622	357.166	37,0	2.858	105.746
2.4.9.4	Esmalte al agua	m2	142,6	3.663	522.369	37,0	3.706	137.122
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES							
3.1	Materiales							
3.1.1	Tuberías							
3.1.1.1	Cobre tipo L	ml	213,29	23.417	4.994.656	150,00	18.016	2.702.400
3.1.1.2	Cobre tipo termocañería	ml	186,54	22.076	4.118.024	105,00	18.960	1.990.800
3.1.2	Piezas especiales y llaves de paso							
3.1.2.1	Llave de paso 13mm	un	6	22.708	136.247	8	13.050	104.400
3.1.2.2	Llave de paso 19mm	un	18	24.544	441.788	18	14.950	269.100
3.1.2.3	Válvula de bola 19mm	un	1	31.841	31.841	1	28.500	28.500
3.1.2.4	Válvula de bola 25mm	un	1	33.510	33.510	1	34.900	34.900
3.1.2.5	Válvula de bola 32mm	un	1	46.312	46.312	1	43.600	43.600
3.1.2.6	Válvula mezcladora	un	1	722.872	722.872	1	868.000	868.000
3.1.3	Uniones	Considerar en ítem 3,1						
3.1.4	Trazado	NO CONSTITUYE VALOR						
3.1.5	Afianzamiento de tuberías	ml	399,83	4.990	1.994.992	40,00	1.660	66.400
3.1.6	Aislación de tuberías	ml	186,54	4.577	853.828	150,00	1.900	285.000
3.1.7	Pruebas	gl	1	177.720	177.720	1	400.000	400.000
3.1.8	Termino de obras	NO CONSTITUYE VALOR						
4	ASEO DE LA OBRA	gl	1	481.469	481.469	1	150.000	150.000
	COSTO DIRECTO				\$ 27.951.065			\$ 17.355.654
	G.G. Y UTIL. (%)		45,00%		\$ 12.577.979	48,00%		\$ 8.330.714
	TOTAL NETO				\$ 40.529.044			\$ 25.686.368
	19 % I.V.A.		19%		\$ 7.700.518	19%		\$ 4.880.410
	TOTAL				\$ 48.229.562			\$ 30.566.778

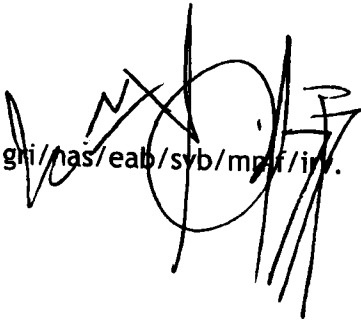
PROVIDENCIA, 26 de Julio de 2012.-

A : SEÑORES PROPONENTES:

Se hace entrega Aclaraciones y Respuesta a la Consulta formulada hasta el día 20 de Julio de 2012, correspondiente a la Propuesta Privada "MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA".

Saluda atentamente a Usted,

IMS/gri/nas/eab/syb/mpf/irv.



ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ACLARACIONES y RESPUESTA A CONSULTA

**“MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE,
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA”**

ACLARACIÓN N°1

Se modifica itinerario de licitación indicado en Decreto EX.N° 1.477 de fecha 12/07/2012, que rige la licitación, en el sentido de indicar que la recepción de los antecedentes y las ofertas y su apertura se realizará el día **MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2012**, a las **17:00 horas** en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963.

ACLARACIÓN N°2

Se modifica lo indicado en el punto N° 24 de las BAE, en el sentido que no se podrá utilizar el salón multiuso como instalación de faenas. El lugar designado para la instalación de faenas será el acceso al recinto, dejando un pasillo de circulación debidamente alumbrado para el tránsito del público entre el gimnasio y el Centro Integral para el Adulto Mayor de Santa Isabel.

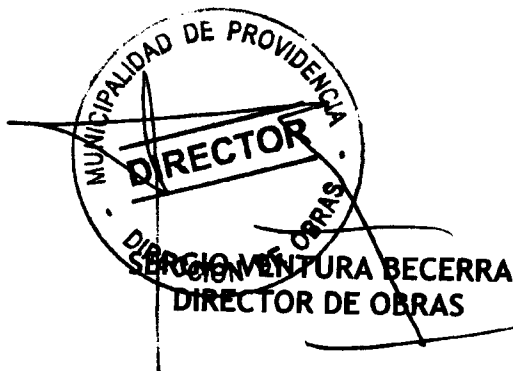

PREGUNTA N° 1

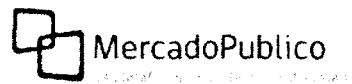
Hola, porque no se invitaron empresas sanitarias?

RESPUESTA N° 1

Se aclara que por tratarse de una Licitación Privada, proveniente de una Licitación Pública sin oferentes, sólo se efectúa la invitación a los contratistas estipulados en el decreto EX.N° 1.477. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento estipulado en el Reglamento N° 250 de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo V.

SVB/mmf/iry.





Mesa de ayuda ☎ 600 7000 600 📱 02 7318104



Usuario: mmediano | Unidad: Dirección de Obras | [Cambiar de Unidad](#) | [Cerrar Sesión](#)

Datos Oficiales: Miércoles 1 de Agosto, 17:01:41

[Mi escritorio](#) | [Licitaciones](#) | [Administración](#) | [Contratos](#) | [Catálogos Electrónicos](#) | [Orden de Compra](#) | [Gestión](#)

Apertura de Ofertas en una etapa

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	2463-24-C012	MEJORAMIENTO DE RED AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE, CDP	I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Apertura de las Ofertas

Aclaraciones Ofertas

Respuestas Aclaraciones

Historial Licitacion

1 **Apertura de ofertas** 2 Aceptación de ofertas 3 Resumen de ofertas

Aceptación de ofertas

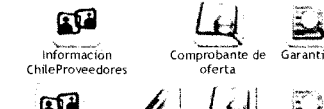
Aceptar ud. podrá evaluar todos los documentos enviados en las ofertas ingresadas.

Rechazar los requisitos presentados en esta etapa implica **descartar la oferta** dejándola fuera del proceso de licitación.

Antes de rechazar una oferta, recuerde que usted puede solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar
✓ 77.299.500-8	sociedad constructora ing y tec ltda	MEJORAMIENTO RED AGUA POTABLE FR IA Y CALIENTE CENTRO DEPORTIVO SANTA ISABEL PROVIDENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> Oferta Aceptada <input type="checkbox"/> Oferta Rechazada
✓ [REDACTED]	ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO	MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE CENTRO DEPORTIVO D	<input checked="" type="checkbox"/> Oferta Aceptada

Anexos

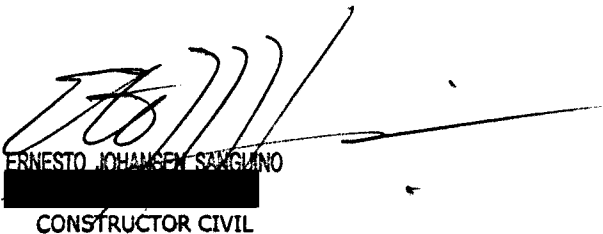


PROPUESTA PRIVADA

"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE FRIA Y CALIENTE
CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : ERNESTO JOHANSEN SANGUINO
- 2.- RUT DE LA EMPRESA : [REDACTED]
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL (Si es persona Jurídica) : Ernesto Johansen Sanguino
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : [REDACTED]
- 5.- DIRECCION : Rancagua N° 010 Of. 21 - Providencia
- 6.- TELEFONO : (02) 6355633 - 6354108
- 7.- FAX : (02) 6651319



ERNESTO JOHANSEN SANGUINO
[REDACTED]
CONSTRUCTOR CIVIL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA, 01 de Agosto del 2012.-

**"MEJORAMIENTO RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FRÍA Y CALIENTE CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA"**

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y
TECNOLOGÍA LIMITADA**
- 2.- RUT DE LA EMPRESA : **77.299.500-8**
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : **PATRICIO ANTONIO VILLAR VALDÉS**
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL 
- 5.- DIRECCION : **SAN PABLO N° 4550 – QUINTA NORMAL**
- 6.- TELEFONO : **02-773 2723 02-773 1597**
- 7.- FAX : **02-773 1597**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA LTDA.
R.U.T.: 77.299.500-8
SAN PABLO 4550
QUINTA NORMAL**

